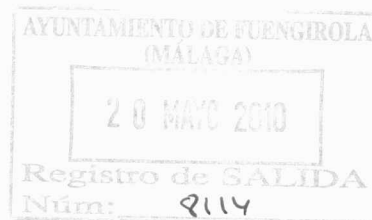




Ayuntamiento de Fuengirola
Secretaría General
Junta de Gobierno Local (adjudicación)



En Fuengirola, a 20 de mayo de 2010



La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el **17 de mayo de 2010**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 21 de abril de 2010 la Junta de Gobierno Local adjudicó provisionalmente a favor de la UTE '**Novasoft Ingeniería, S.L. (B-92160340) - Sonimálaga, S.A. (A-29172483)**', el **expediente de contratación nº 28/10**, correspondiente al procedimiento abierto, y trámite de urgencia, para adjudicar el suministro de equipamiento e implantación de la Escuela de Producción y Emisión de Radio para Fuengirola Televisión, proyecto Escuela de Producción y Emisión de Radio, financiado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, según los siguientes detalles:

- Importe de adjudicación: **CEINTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (166.678,85 €)**, IVA no incluido.

Desglose del importe de adjudicación:

Importe sin IVA	166.678,85 €
I.V.A.	26.668,62 €
Importe con IVA	193.347,47 €

- Plazo de ejecución: doce (12) semanas.
- Compromiso de contratar a UNA (1) persona en situación de desempleo.
- Proximidad geográfica: 38,4 km.
- Tiempo de respuesta: menos de UNA (1) hora.
- Mejoras cuantificables: 10%
- Garantía: conforme a oferta

Habiendo constituido el adjudicatario la garantía definitiva por importe de **OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS, CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.333,94 €)**, y habiendo presentado los documentos justificativos exigidos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y la escritura por la que las entidades **Novasoft Ingeniería, S.L. y Sonimálaga, S.A.** se constituyen en Unión Temporal de Empresas, con la denominación de '**Novasoft Ingeniería S.L. - Sonimálaga S.A., Expte. 28/10 Ayto. Fuengirola, Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, de 26 de mayo**', y con CIF U-93064517.

Examinada la propuesta presentada por la Concejalía correspondiente y la documentación que acompaña de conformidad con lo establecido en el artículo 133.5 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:



Ayuntamiento de Fuengirola
Secretaría General
Junta de Gobierno Local (adjudicación)



PRIMERO. Elevar a definitivo el acuerdo de adjudicación provisional adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de abril de 2010 y publicado en el Perfil del Contratante.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

TERCERO. Notificar a la entidad '**Novasoft Ingeniería, S.L. – Sonimálaga S.A., Expte. 28/10, Ayto. Fuengirola, Unión Temporal de Empresas**', adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, debiendo procederse a la formalización de aquel en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación del presente acuerdo de adjudicación definitiva.

CUARTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil del Contratante y en el BOP.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Remitir por vía electrónica a la Dirección General de Cooperación Local la documentación a que se hace referencia el artículo decimoquinto de la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, y el artículo decimoquinto del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo, o bien, interponer directamente éste último ante el órgano jurisdiccional correspondiente.

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

La Secretaria Accidental

Fdo.: Eva Martínez Lendínez

SECRETARÍA